

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023



Radicado No.: **2023-2-003755**  
Fecha: 30/11/2023 08:47:10 AM Folios: 2  
Entidad: FIDUCOLDEX  
Remite: ARISTOBULO BORJA BORJA - Aristobulo B.  
Destinatario: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S

Señores:

**INVERSIONISTAS FONDO DE CAPITAL PRIVADO BANCÓLDEX CAPITAL FONDO DE FONDOS -  
COMPARTIMENTO DEUDA PRIVADA PYMES COLOMBIA**  
Ciudad

Estimados Inversionistas:

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A., en su calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Capital Privado Bancóldex Capital Fondo de Fondos – Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia, de acuerdo con la instrucción previa del Gestor Profesional y en virtud del procedimiento liquidatario adelantado del Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia en los términos del numeral 15.2. del Reglamento del Fondo con ocasión a la terminación anticipada de la etapa de inversión y el decreto de la liquidación que consta en Acta No. 003 del 25 de septiembre de 2023, se permite convocar a la Asamblea Extraordinaria de Inversionistas del Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia, la cual se realizará de forma virtual el próximo **11 de diciembre de 2023**, a las **10:00 a.m.** a través de la herramienta Microsoft Teams.

El orden del día propuesto para la reunión de Asamblea Extraordinaria de Inversionistas del mencionado Compartimento es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Designación presidente y secretario.
4. Presentación informe final de liquidación del Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia.
5. Aprobación del informe final de liquidación del Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Los representantes legales o sus apoderados deberán presentar de manera previa el certificado de existencia y representación legal actualizado y el poder especial debidamente otorgado, de manera física o al correo electrónico [fcp.fdx@fiducoldex.com.co](mailto:fcp.fdx@fiducoldex.com.co)

Cordialmente,



**ARISTOBULO BORJA BORJA**

Representante Legal Suplente

Fiducoldex como administradora del Fondo de Capital Privado Bancóldex Capital Fondo de Fondos – Compartimento Deuda Privada Pymes Colombia

*Elaboró: Paula Andrea Agudelo – Coordinadora FCP*

*Revisó: Diego Achurry – director Jurídico*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

“Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”